

INFORME TÉCNICO N.º 264 -2018-SUNAT/8C4100

Lima, 27 de diciembre de 2018.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEЕ.	X
DONACION A FAVOR DE OPERADOR RAEЕ.	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Inca Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1.
Ubicación de los bienes	: Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios (SSA Madre de Dios).
Teléfono	: 634-3600.

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEЕ de 05/12/2018.	X
2	Informe N.º 111-2018-SUNAT/7Q0010 de 14/12/2018.	X
3	Memorándum N.º 377-2018-SUNAT/7Q0010 de 14/12/2018.	X
4	Memorándum Electrónico N.º 423-2018-SUNAT/7Q0010 de 7/12/2018 y seguimientos.	X
5	Solicitud Electrónica N.º 451-2018-SUNAT/8C4102 de 20/12/2018 y seguimientos.	X
6	Solicitud Electrónica N.º 452-2018-SUNAT/8C4102 de 20/12/2018.	X
7	Correo de 27/12/2018-Valor en Libros.	X

III. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.¹
- 3.2 Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- 3.3 Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestion de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de la SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000.
- 3.4 Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.5 Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEЕ.
- 3.6 Resolución N.º 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.

IV. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA.

- 4.1 Mediante Memorándum N.º 377-2018-SUNAT/7Q0010 de 14/12/2018 (Fs. 14), la SSA Madre de Dios solicita la baja de 47 bienes patrimoniales, por causal de RAEЕ; sustentando su propuesta con el Informe N.º 111-2018-SUNAT/7Q0010 de 14/12/2018 (Fs. 10-12).

En el citado Informe, señalan los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran técnicamente obsoletos.
- c) Se han convertido en residuos.
- d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
- e) Se encuentran en desuso.
- f) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atenta contra la salud de la población.

Asimismo, señala que se ha realizado la inspección física de los bienes, dejándose constancia de la diligencia en Actas de 5/12/2018 (Fs. 6 al 9), en las cuales se concluye, que dichos bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso y

¹ El Artículo 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja de conformidad a la Directiva N.º 003-2013/SBN.

4.3 Validación de la información.

Mediante seguimiento de 11/12/2018 del Memorandum Electrónico N.º 423-2018-SUNAT/7Q0010 (Fs. 16) y correo electrónico de 20/12/2018 (Fs. 18), la Supervisión 1 de la DGPS remite el resultado de la validación de la información de los 47 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA, e informa que todos los bienes se encuentran disponibles, en estado de conservación RAEE, y ubicados en la sede única Madre de Dios, así como, indica que los bienes no cuentan con garantía vigente. Adjuntó un archivo de información que obra en el SIGA (Fs. 17), que contiene la información señalada en el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN y manifestó que la propuesta de baja ha sido registrada en el SIGA con el N.º 1187.

No señala observaciones que impidan proseguir con el procedimiento.

4.4 Opinión Técnica.

Mediante Solicitud Electrónica N.º 451-2018-SUNAT/8C4102 de 20/12/2018 (Fs. 20), se solicitó a la División de Infraestructura y Mantenimiento (DIM) de la Gerencia de Infraestructura y Servicios (GIS), opinión técnica sobre la baja de **40 bienes** de su ámbito, y se gestione la aprobación de la GIS en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323º inc. k) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de 21/12/2018 (Fs. 34) el Gerente de dicha unidad organizacional remite la opinión favorable para la baja de los 40 bienes, considerando la opinión técnica favorable emitida por la DIM en el seguimiento de 21/12/2018 (Fs. 32-33) e Informe N.º 178-2018-SUNAT/8B6102 de 21/12/2018 (Fs. 30-31).

Mediante Solicitud Electrónica N.º 452-2018-8C4102 de 20/12/2018 (Fs. 35), se solicitó a la DGIT-INSI emitir opinión técnica sobre **7 bienes** informáticos, propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta mediante correo electrónico de 26/12/2018 (Fs. 35) personal de la DGIT emite opinión técnica favorable para la baja de los **7 equipos**; sin tener ninguna observación al cierre del presente Informe.

4.5 Valor en Libros y Cuenta Contable.

Mediante Correo Electrónico de 27/12/2018 (Fs. 36), personal de la División de Contabilidad Financiera comunicó el envío de la información inherente a la cuenta contable y valor en libros de los bienes solicitados para baja por la SSA Madre de Dios; información que obra en el Reporte de valores en libros N.º 161-2018-DCF-8C3100/8C3102 al 31/10/2018 (Fs. 38)

4.6 Exclusión de bienes

De la información proporcionada como resultado de la validación e información de valores contables, la DGPS de los 47 bienes solicitados para baja, ha identificado **2 bienes** que no han alcanzado el fin de su vida útil; correspondiendo su exclusión, los mismos que se detallan a continuación:

N.º	CP	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	112240100610	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
2	112240100766	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo

En tal sentido, de los 47 bienes solicitados para baja por SSA Madre de Dios, quedan excluidos 2 bienes de la solicitud de baja², quedando aptos para el presente procedimiento de baja **45 bienes**.

Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE.

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, , señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N.º 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, consideramos que los bienes no son útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza, en aplicación de lo dispuesto en el literal f), numeral 4.2.1 de la Norma N.º 006-2018-SUNAT/8C0000, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 343-2018-SUNAT/8C0000

4.8 Beneficio económico y social.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico,

² Dicha exclusión fue comunicada a la SSA Madre de Dios a través de correo de 27/12/2018 (Fs. 39).

que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones, pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Se describen en el Anexo N.º 1 que forma parte del presente Informe.

VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE.

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta referencialmente la relación de 85 empresas que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, obtenida de la página Web de dicha Entidad, actualizada al 21/12/2017.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

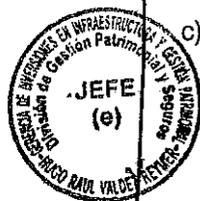
- La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **45** bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT; a la brevedad posible. De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANALISIS.

El artículo 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N.º 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N.º 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.



Ahora bien, la SSA Madre de Dios, a través del Memorandum N.º 377-2018-SUNAT/7Q0010 de 14/12/2018 e Informe N.º 111-2018-SUNAT/7Q0010 de 14/12/2018, solicitó y sustentó la baja de 47 bienes por causal de RAEE, que incluye los 45 bienes aptos para el presente procedimiento de baja, los mismos que han sido identificados y calificados como RAEE, al haber alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se han convertido en residuos, conforme se deja constancia en Acta de Inspección Física de Bienes RAEE de 5/12/2018. Asimismo, la baja de dichos bienes por la causal invocada cuenta con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes de INA e INSI, según se precisa en el numeral 4.4 del presente Informe. Para la baja de bienes no informáticos, la solicitud cuenta con la aprobación de la GIS, de acuerdo con lo definido en el ROF vigente

VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los 45 bienes descritos en el Anexo N.º 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N.º 003-2013/SBN.

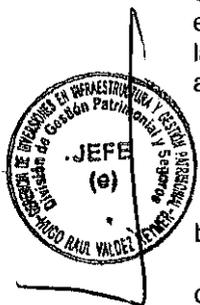
En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el artículo 124º del Reglamento de la Ley N.º 29151. Asimismo, autorice la ejecución de las acciones inherentes al procedimiento de disposición de dichos bienes, que se indican seguidamente:

- a) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- b) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- c) Informar, mediante Memorandum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.º 1 a favor de la empresa beneficiaria designada de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.

Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento al Órgano de Control Institucional con una anticipación no menor a **tres (3) días** hábiles a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.

- e) Comunicar a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
 - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE.
 - Documento comunicando al OCI el Acto de Donación.
 - Acta de entrega y recepción.

Atentamente.



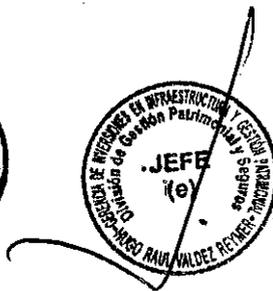
ANEXO N.º 1 DEL INFORME TÉCNICO N.º 264 - 2018-SUNAT/8C4100
DESCRIPCIÓN DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAEE

Ubicación:SSA MADRE DE DIOS

Calificación de Utilidad: No son útiles a los Centros Educativos ubicados en zonas de Extrema Pobreza (Ley N.º 27995)

Nº	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			EST. CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 30/11/2018 S
			MARCA	MODELO	SERIE			
1	112236140037	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MITSUBISHI	MODELO GENERICO	B30600119TP	RAEE	1503020901	1.00
2	112240100405	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	MITSUBISHI	MODELO GENERICO	98054277	RAEE	1503020901	1.00
3	112240100406	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	MITSUBISHI	MODELO GENERICO	98054279	RAEE	1503020901	1.00
4	112240100407	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	MITSUBISHI	MODELO GENERICO	98054340	RAEE	1503020901	1.00
5	112263860140	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	MODELO GENERICO	4AFX800568	RAEE	1503020901	1.00
6	112275740173	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	MIRAY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
7	112275740174	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	MIRAY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
8	112275740355	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
9	112275740356	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
10	112275740357	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
11	112275740358	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
12	112275740359	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
13	112275740360	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
14	112275740361	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
15	112275740362	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
16	112275740363	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
17	112275740365	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
18	112275740366	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
19	112275740367	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
20	112275740391	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
21	112275740398	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-804		RAEE	91050301	149.00
22	112275740426	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
23	112275740431	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-370		RAEE	91050301	180.00
24	112275740432	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-370		RAEE	91050301	180.00
25	112279704156	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	109.00
26	112279704157	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	109.00
27	112279704160	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	109.00
28	112279704164	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	109.00
29	112279704173	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	109.00
30	112279704178	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	109.00
31	112279704987	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	87.00
32	112279706154	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-220		RAEE	91050301	200.00
33	112279706499	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
34	112279706500	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
35	112279706502	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
36	112279706651	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
37	322214640006	CAMPANA EXTRACTORA ELECTRICA	MABE	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	430.00
38	740805004585	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM-LENOVO	MODELO GENERICO	2LVZXY1	RAEE	1503020301	1.00
39	740805004602	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM-LENOVO	MODELO GENERICO	2LVZXX7L	RAEE	1503020301	1.00
40	740805004748	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM-LENOVO	MODELO GENERICO	2LVZXXIV	RAEE	1503020301	1.00
41	740841001907	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792XV97	RAEE	1503020301	1.00
42	74089500F388	TECLADO - KEYBOARD	HP	MODELO GENERICO	B93ABOACPSHNO	RAEE	1503020301	1.00
43	74089950L678	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO THINKCENTRE	3209-M92P	SMJVRLYN	RAEE	1503020301	1.00
44	74089950L873	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO THINKCENTRE	3209-M92P	SMJ409VB	RAEE	1503020301	1.00
45	742299891268	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	MODELO GENERICO	40300782	RAEE	91050301	680.00





ANEXO N.º 2 DEL INFORME TECNICO N° 264 - 2018-SUNAT/8C4100

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAEE (EPS-RS) AL 21/12/2017

N°	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	ANCRO S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	BEFESA PERU S.A.
8	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
9	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
10	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
11	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	CORPORACION HURACAN S.A.C.
17	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
18	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
19	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
20	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
21	DIAMIRE S.R.L.
22	ECO GESTION RAE E S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
24	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
26	ECOMA PERU E.I.R.L.
27	ECOPLANET S.A.
28	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
30	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
31	ENVAK S.A.C.
32	ENVASES D' MENDIETA
33	EPS FLORES E.I.R.L.
34	FERROCAS E.I.R.L.
35	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
36	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
37	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
38	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INQUILIMA S.R.L.
39	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
40	INVERSIONES ARGUELLES S.A.



41	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
42	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
43	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
44	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
45	JAI PLAST SRLTDA.
46	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
47	L Y M TORRES E.I.R.L.
48	LSC TRADING S.A.C.
49	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
50	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
51	METALES ADONAY S.A.C.
52	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
53	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.
54	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
55	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
56	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
57	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
58	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
59	PALMANOVA S.A.C.
60	PERU AMBIENTAL S.A.C.
61	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
62	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
63	PERUVIAN SERVICES S.R.L.
64	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
65	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
66	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
67	RECPER S.A.C.
68	REPERSA IQUITOS S.A.C.
69	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
70	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
71	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
72	RESITER PERU S.A.C.
73	RECYCLA SOLVENT S.A.C.
74	RYM GUMYMSER S.R.L.
75	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
76	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
77	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
78	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
79	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
80	SUPERMAQ S.A.C.
81	TECNISAN E.I.R.L.
82	TOWER AND TOWER S.A.
83	TRUGAM GROUP S.A.C.
84	ULLOA S.A.
85	WR INGENIEROS E.I.R.L.

